



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Nº 8/2011

ACTA

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez (G.M. IU LV-CA).

Sres/as Tenientes Alcalde:

D. Francisco Jiménez Aguilera.
Dª. Juana María Barrio Alba (se incorpora en punto nº 3)
D. Francisco Javier Toro Martín

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

de la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de junio de 2011.

En la Ciudad de Archidona siendo las 13,30 horas del día treinta de junio del año dos mil once, en la Sala de Juntas de Gobierno de este Ayuntamiento se reúnen en segunda convocatoria los/as señores/as anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, Don José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, conforme a convocatoria efectuada.

No asisten excusándose ausencia: D. Agustín Valero Arce.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente exigido en el art. 46.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Resultando necesaria la constitución de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), y existiendo mayoría absoluta de su número legal, la misma queda constituida, informando el Sr. Presidente que mediante Decreto nº 2011000386 de 14 de junio fueron nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de sus sesiones ordinarias y hora de celebración, delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local, y designaciones de los/as Tenientes de Alcalde, quedando los presentes informados a tal efecto.

2º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, RESOLUCIONES JUDICIALES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (3 votos):**

Primero.- En el capítulo de **pésames**, se acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1º.- Trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares más allegados de los vecinos a continuación reseñados por su irreparable pérdida:

RELACION DE FALLECIDOS

Del 28 de abril al 19 de junio de 2011

MARIA PILAR RODRIGUEZ BARRIOS	AVDA. CONSTITUCION, 6 - VVA. DE TAPIA	28/04/11
FRANCISCO LICERAS SANCHEZ	GRANADA, 14	03/05/11
CARMEN CARRERA GONZALEZ	COLEGIO, 2	06/05/11
RUPERTO OTERO LARA	GRAL. ALCANTARA, 1, 1º A	09/05/11
JULIANA LARA GIL	PIEDRAHITA, 5	10/05/11
DOLORES BERROCAL MARTIN	BDA. LUIS NARANJO, BL. 1, 2º A	23/05/11
LUIS CORDOBA GALVEZ	ALMEZ, 2, BAJO A	26/05/11
DOLORES CORDOBA CASTELLANO	JUAN GUERRERO, 25	27/05/11
ANTONIA RAMOS JIMENEZ	NUEVA, 184	31/05/11
LUISA MARIN MATA	FUENTE DEL CONDE, 26 - IZNAJAR	01/06/11
MARIA DOLORES LOPEZ ROLDAN	CLLON. STO. DOMINGO, 4	19/06/11

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos, y felicitaciones:

- Se acuerda trasladar el agradecimiento de este Ayuntamiento a las familias que han colaborado con los ciclos de Patios para la Poesía; así como a todas las personas que han colaborado en la pasada Edición de la Feria del Perro.
- Se acuerda trasladar felicitación a todos los Alcaldes/Alcaldesas y respectivos/as concejales que han tomado posesión en los Ayuntamientos que forman parte de la Zona Nororiental (Nororma), así como al sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial por su nueva elección, deseándoles los mayores éxitos profesionales; así mismo trasladar felicitación a Dª Adelaida de la Calle, Rectora de la U.M.A. por la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Sevilla.
- Se toma razón de escritos remitidos felicitando con motivo de la Elección de Alcalde Presidente, envío invitaciones Feria Perro, Certamen Poético, entre otros, por las siguientes personas físicas/jurídicas: Cofradía Ntro Padre Jesús orando en el Huerto, Jesús Preso y Mª Stma. Del Amparo; D. José Rafael Jiménez Martínez, Capitán de la Guardia civil de Antequera; D. Alfredo Rodríguez González, Director de División Andalucía Centro ENDESA; UGT Andalucía; Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona; RTVA; Asociación Profesional de Informadores de Turismo; Vicaría General de la Ecclesia Malacitana; Dª remedoiois Martel Gómez, Delegada del Gobierno en Málaga; Cofradía Ntro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Ntra Sra. de la Victoria; Fundación Diocesana de Enseñanza Sta. Mª de la Victoria; Tenencia Alcaldía Ayto. de Cádiz; Alcaldía de Sabadell.

Tercero.- En lo concerniente a resoluciones judiciales, comunicaciones oficiales y otras comunicaciones, se da cuenta de las siguientes:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Se toma razón para debida constancia en Acta de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se concede subvención por importe de 60.000,00 € para actuaciones relacionadas con el cambio climático.
- Se toma razón de Sentencia nº 1119 / 2011 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del TSJA, en relación al Procedimiento Ordinaria 1672/2003 por la que se inadmite recurso contencioso administrativo interpuesto por PLÁSTICOS I.M.A. contra el Ayuntamiento y contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Se toma razón de Sentencia nº 20 de 5 de mayo de 2011 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Único de Archidona, dictada en Juicio de Faltas Inmediato nº 23/2011 instado por Ayto. de Archidona contra D. Manuel Jiménez Ruiz, por falta de deslucimiento de Bienes Inmuebles.
- Se toma razón de Cédula de citación Denunciante remitida por el Juzgado de Instrucción nº 11 de Málaga en relación al Juicio de Faltas Inmediato 262/2011, por APROPIACIÓN INDEBIDA, comunicando fecha de juicio 4 AGOSTO 2011 A LAS 13,10 HORAS, Sala de Vistas 5, así como escrito del mismo Juzgado comunicando ofrecimiento de acciones en relación al Procedimiento: Diligencias Previas 3656/2011 en relación al mismo hecho; **acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos): Primero.-** Encomendar la representación y defensa del Iltre. Ayuntamiento de Archidona a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM) de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al objeto de que se ejerciten las acciones que se estimen oportunas. **Segundo.-** Comunicar el acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos, debiéndose remitir el expediente de referencia completo y foliado con índice de documentos, así como certificación del presente acuerdo.

3º.- APROBACIÓN DE FACTURAS, CUENTAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS.

Por Intervención de Fondos se presenta:

- Relación de cuentas y facturas nº 08/2011 cuyo importe total asciende a la cantidad de 129.403,73 €

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación **2º.** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. **3º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4º.-CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS DE NATURALEZA ECONÓMICA

Dada cuenta de las diferentes solicitudes de ayuda económica, subvenciones nominativas, y otras de naturaleza económica presentadas por los interesados, y vistos los Informes favorables emitidos por Intervención municipal, y considerando la normativa aplicable: Ley 38/2003, RD 887/2006 de 21 julio, y Bases de ejecución del presupuesto municipal; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos), **acuerda:**

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones nominativas a los interesados que seguidamente se reseñan:

- Asociación de Vecinos La Unión, para Fiestas Patronales: 750,00 €.
- Asociación Amigos San Isidro, Huertas del Río, para Fiestas san Isidro Labrador: 750,00 €.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Consejo Administrador Santuario Ntra. Sra. Gracia, para gastos iluminación: 1.800,00 e.
- Asociación Cultural San Antonio y la Virgen de la Cabeza, para Fiestas San Antonio: 750,00 €.
- Cofradía Stma. Virgen de Gracia (Madrid), para Gastos Mantenimiento asociación: 800,00 €.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

5º.- SOLICITUDES DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE NICHOS.

Vistos los Informes y propuestas de resolución emitidas por el Negociado de Cementerio, a la vista de las solicitudes presentadas por los interesados que solicitan cambio en la titularidad de nichos, consultados los libros existentes en el Negociado de Cementerio y según recoge la Ordenanza Municipal de Cementerio, sin que se produzcan intervenciones y sometidas las propuestas a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerda:

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad de los siguientes nichos supeditado al abono de las tasas establecidas por tal concepto:

-Dña. Teresa Muñoz Fuentes, solicita el cambio de titularidad del nicho nº 1742 del patio segundo, que figuraba a nombre de Hermanos Fuentes Pareja, aportando la conformidad de sus tíos Pedro y Celedonio Fuentes Pareja.

-D. Facundo Córdoba Castellano, solicita el cambio de titularidad del nicho nº 739 del primer patio, que figura a su nombre y que desea transmitir a su sobrina Dña. María Milagros Pérez Córdoba.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado al Negociado de Cementerio y Recaudación municipal.

6º.- CONCESIÓN Y/O BAJA, DE VADOS PERMANENTES, ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS A MINUSVÁLIDOS Y OTRAS AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y SEÑALIZACIONES VIARIAS.

Dada cuenta de las solicitudes de concesión y/o bajas en licencias de dominio público para vado permanente, señalizaciones en vía pública, y estacionamientos reservados a minusválidos, presentada por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista de los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local y/o Oficina de Obras, **la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cuatro votos) acuerda:**

Primero.-Adoptar la resolución que seguidamente se indica:

Solicitante, domicilio y objeto de solicitud	Resolución adoptada y condiciones	Ubicación
D. VICTORINO ROMERO HINOJOSA C/ Virgen Gracia 63 Señalización viaria	<i>Se autoriza señalización frente a cochera de su propiedad.</i>	C/. Cuevas de San Marcos, a espaldas de su domicilio.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

D. José Barba Andreu C/. Alcaidía nº 5 Huertas del Rio. Vado permanente	<i>Se concede autorización</i> <i>Condiciones afectas: La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.</i>	C/. Alcaidía nº 5 Huertas del Rio.
D. Francisco Muriel Fernández C/ Salazar 19 Vado permanente	<i>Se concede autorización</i> <i>Condiciones afectas: La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.</i>	C/ Santo Domingo nº 36
D. Rafael Lara Sánchez Los Morenos 13 Baja en vado permanente	<i>Se acuerda conceder la baja condicionando sus plenos efectos a la previa retirada de la placa por el interesado una vez finalice el periodo pagado y comprobado por la Policía Local, tras lo cual se dará traslado a Recaudación Municipal a efectos de dar de baja el vado.</i>	Los Morenos 13

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Policía Local para que su conocimiento y efectos, debiendo la Jefatura en los casos de rebaje de acerca y baja en vados, comprobar, controlar e informar a Recaudación Municipal con documentación gráfica acerca de la retirada de la correcta ejecución del rebaje y/o retirada de la placa correspondiente. Una vez se reciba el informe de la Policía Local, procédase por Recaudación municipal a dar de alta el rebaje de acerca y/o de baja el vado correspondiente.

Tercero.- Dar traslado a los Servicios Operativos y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

7º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O AVALES POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y RELATIVAS A CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, correspondientes a licencias urbanística o ejecución de contratos, vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención, **acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cuatro votos):**

Primero.- Acceder a lo solicitado respecto de las siguientes solicitudes de devolución de fianzas depositadas con motivo de la ejecución de los contratos que se especifican, así como por finalización de obras:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Solicitante	Expediente	Cuantía
D ^a Carmen Rodríguez Alba	59/01	60,50 €
ROA, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN S.L.	obra red agua potable en El Llano-La Sierra, e Instalación en Virgen de Gracia y Polígono Industrial (PEI 17/06)	Fianza definitiva 2.823,11 €
D. Juan Cruz Moyano	286/07	1.286,00 €
D. José Ángel Núñez Peralta	14/09	627,81 €
D. Perfecto Pacheco Rodríguez	230/05	1.836,73 €
D. Rafael López Fernández	370/04	800,10 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

8º.- DEVOLUCIONES DE IMPORTES ABONADOS POR USO DE PERRERAS EN FERIA DEL PERRO.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que seguidamente se indican efectuando petición de devolución de importe abonado por uso de perreras durante la pasada edición de la Feria del Perro, ya que no hicieron uso de las mismas, por los motivos que se indican en sus solicitudes. Visto el Informe favorable emitido por el Sr. Coordinador de la XIX Feria del Perro que constata que efectivamente los interesados son quienes hicieron uso de las perreras, con el visto bueno de Intervención municipal, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Autorizar la devolución de las cantidades satisfechas en concepto de uso de perrera por importe de 40,00 € a los siguientes:

- D. Juan R. Santiago Fernández.
- D. Cristóbal Santiago Fernández.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

9º.- RECONOCIMIENTOS DE TRIENIOS A EMPLEADOS/AS MUNICIPALES.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cuatro votos), de conformidad al informe emitido por Secretaría,** acuerda: **Primero.-** Acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Solicitante	Número de Trienio	Efectos
D. Andrés Córdoba Torres	9º, 10º, y 11º	1 junio 2011
Dª Mª Ángeles Aguilera Trueba	13º	1 junio 2011

Segundo.- Notifíquese a los interesados, Anótese en el Libro Registro de Personal, y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

10º.- ESCRITO DE AQUALIA S.A. SOBRE GARANTÍA DEPOSITADA EN ESTE AYUNTAMIENTO POR “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PÉREZ SÁNCHEZ S.L.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 10 de junio de 2011 y nº/RE por el interesado solicitando que hasta tanto no se resuelva el procedimiento judicial que Aqualia SA tiene con la mercantil “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES PÉREZ SÁNCHEZ S.L.” no se le devuelva por este Ayuntamiento a ésta última la garantía definitiva que tiene depositada.

Tras las deliberaciones, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Tomar razón del escrito presentado por AQUALIA SA, y comunicar a esta mercantil que hasta tanto no haya una resolución judicial al respecto, este Ayuntamiento no puede adoptar ninguna resolución tendente a retener ningún crédito a “ Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez, S.L.”. Así mismo se le comunica que por Decreto de Alcaldía nº 2011000294 de 11 de mayo, una vez instruido expediente y tras delegación del Pleno, se resolvió el contrato administrativo “URBANIZACIÓN SECTOR UE-2 DEL SUR. AR-5” suscrito con la mercantil Construcciones y Excavaciones Pérez Sánchez S.L., incautándose y ejecutándose la garantía definitiva aportada en su día por el contratista.

Segundo.- Dar traslado a AQUALIA S.A. para su conocimiento y efectos.

11º.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD INICIADO POR RECLAMACIÓN DE D. ANTONIO LARA ASTORGA POR DAÑOS A ELECTRODOMÉSTICOS.

Visto el escrito presentado por DON ANTONIO LARA ASTORGA con fecha 27 de mayo de 2010 y nº/RE 2069 acerca de expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre responsabilidad patrimonial, instando a la pronta resolución del expediente iniciado,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de abril de 2010 en atención a la solicitud del interesado exponiendo que debido a problemas sufridos por la línea eléctrica municipal se han producido daños en los electrodomésticos de sus viviendas por lo que reclaman al Ayuntamiento el pago de dichos daños debido a responsabilidad patrimonial de la Administración, acordándose por la Junta de Gobierno solicitar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica la emisión de Informe sobre si es necesario limitación de potencia y si los domicilios afectados disponen o no de los mismos.

Visto el acuerdo adoptado el 6 de julio de 2010 por la Junta de Gobierno Local comunicando al interesado que hasta que no se reciba el Informe técnico no se podrá resolver el expediente de responsabilidad patrimonial.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2011 se ha emitido Informe técnico por D. David Aranda Córdoba, Ingeniero Técnico Industrial, sobre las causas del corte de suministro eléctrico y posibles responsables, concluyendo entre otros



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

pronunciamientos que la propiedad de la Caja General de Protección es de la Compañía suministradora, y la responsabilidad del mantenimiento, operación y supervisión de la derivación individual de la Caja General de Protección es del propietario.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cuatro votos) acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación interesada por D. Antonio Lara Astorga, en base a los motivos reflejados en el Informe técnico emitido.

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos adjuntándole copia del referido informe emitido por Ingeniero Industrial.

12º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE INSTALACIÓN LÍNEA AÉREA A. T., CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 100 KVA Y LÍNEA AÉREA B.T. A INSTANCIAS DE ASOCIACIÓN VECINOS FUENTE LA LANA.

Visto el dictamen y propuesta de resolución emitido con fecha cinco de mayo de dos mil once, por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente,

Considerando que en el expediente consta Informe técnico favorable (de fecha 17 de marzo de 2011), Informe jurídico desfavorable de fecha 4 de mayo de 2011 por deficiencias documentales, siendo éstas subsanadas con fecha 15 de junio de 2011, según acreditación del Arquitecto Técnico municipal, desprendiéndose del tenor literal de los mismos, que se ajusta a derecho la concesión de la licencia urbanística.

Y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía., **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (4 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a los interesados que a continuación se relacionan con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se indican, y especificaciones detalladas en el apartado “Resolución”. Las referidas licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material:

Nº orden;	15-3	Promotor	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENTE LA LANA
Domicilio de notificaciones			Fuente de la Lana, Buzón 63. 29313 Villanueva del Trabuco, Málaga
Finalidad y uso de la actuación			Reforma de instalación de línea aérea de A.T., centro de transformación de 100 Kva. y línea aérea de B.T.
Ubicación de la actuación			Perenne, pol-12
Técnico autor del proyecto			José Manuel Sánchez Moncayo – Ingeniero Técnico Industrial
Director facultativo de las obras			José Manuel Sánchez Moncayo – Ingeniero Técnico Industrial
Referencia Catastral			No aportadas



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)			NO aportadas
Expediente N°	71/11	Presupuesto aceptado	6.723,98 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Posibilidad de solicitar prórroga		Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.	
Condiciones generales a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
Condiciones particulares a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Firma por parte del proyecto por el representante legal de la entidad solicitante.- Obtención de la previa autorización por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por la que se conceda autorización administrativa y se aprueba el proyecto.- Aportación de Certificado de Intervención del Facultativo director de la obra.- Identificación de las fincas registrales afectadas.			
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.			
resolución: conceder licencia.			

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las 14,15 horas del día expresado ut supra, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; y publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón de Edictos.

Archidona, a 4 de julio de 2011.

El Secretario General,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajo los números: **2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, y 12.**

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---